DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 216/2020 –

Asunción, 02 de diciembre de 2020.-

Expediente MEU Nº:	**43.034/2020.-**
Recurrente:	**ENGINEERING S.A.-**
Referencia:	Llamado UEP BID - MOPC N° 72/2020. Contrato S.G MINISTRO N° 312/2020. Obra: "LPI Comparación de Precios – Construcción de Pabellones de Contingencia en Establecimientos de Salud MSPBS (Emergencia COVID 19). Lote 1 San Ignacio". ID. N° 384.506.-
Tema:	**Convenio Modificatorio N° 1.-**

1- INTRODUCCIÓN

El presente informe se realiza en cumplimiento de lo establecido en la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS,** que expresa: *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.* -

2- ANTECEDENTES

Memorándum **UOC Nº 3.540/2020**, de fecha 1 de diciembre de 2020, por el cual la Unidad Operativa de Contratación, remite el pedido de **Convenio Modificatorio Nº 1**, al Contrato **S.G. Ministro Nº 312/2020**, solicitado por la **UEP – Infraestructura Pública,** en el marco del llamado de referencia.-

3- OBJETIVO

Determinar si los pedidos de **Convenios Modificatorios**, se ajustan a las necesidades de las Obras en Ejecución y verificar el cumplimiento a los requerimientos exigidos en la **Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas"**. -

4- ALCANCE

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el **Exp. MEU Nº 43.034/2020**. En la ocasión la obra no fue verificada in situ por parte del equipo auditor, por lo tanto, el presente informe no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir, o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas. -

Marcos Florentín
Auditor
Dpto. Auditoria Técnica-DAI
MOPC

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py

GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Auditoría Interna
67 (sesenta y siete)

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 216/2020 –

5- MARCO LEGAL

- **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Reglamentaciones. -**
- **Ley Nª 1.535 "De Administración Financiera del Estado" – Articulo Nº 61. AUDITORÍAS INTERNAS INSTITUCIONALES. -**
- **PBC del Llamado UEP BID - MOPC Nº 72/2020 "Comparación de Precios – Construcción de Pabellones de Contingencia en Establecimientos de Salud MSPBS (Emergencia COVID 19). Lote 1 San Ignacio".-**
- **Contrato S.G. Ministro N° 312/2020.-**
- **Informe Técnico de la Fiscalización de Obras (Folios N° 44 y 45).-**
- **Informe Técnico del Dpto. de Evaluación y Control - DOP (Folios N° 42 y 43).-**

6- RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO

- UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN, Lincy Romina Lucena Vera.-
- UEP – INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Rubén A. Ozuna Duarte.-
- DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, Arq. José N. Kronawetter E.-
- DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN Y CONTROL - DOP, Arq. Blanca Romero.-
- FISCALIZACIÓN DE OBRAS, Arq. Eladio Meza Britez.-
- REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ENGINEERING S.A., Lic. Juan Andrés Campos Cervera A.-

7- OBSERVACIONES

7.1- El CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 NO PRESENTA VARIACIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN

7.1.1- El Plazo de Ejecución del Contrato Original es de **45 días** calendario.-

7.1.2- El **Convenio Modificatorio N° 1**, no modifica el plazo de ejecución contractual de la Obra de **45 (Cuarenta y cinco) días** calendario.-

7.2- VIGENCIA DEL CONTRATO

7.2.1- La vigencia del Contrato es hasta la recepción definitiva de las obras. -

7.3- EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 NO CONTEMPLA AUMENTO EN EL MONTO DEL CONTRATO

7.3.1- **El Convenio Modificatorio N° 1**, no presenta variación en el monto del contrato original de **Gs. 3.528.389.949 (Guaraníes, tres mil quinientos veintiocho millones, trescientos ochenta y nueve mil, novecientos cuarenta y nueve)**.-

Descripción	Cantidad Gs. IVA INCLUIDO	Valor Porcentual
Monto Contractual Original	3.528.389.949	100,00
Monto de Convenio Modificatorio N° 1	0	0
Monto Contractual + C.M. N° 1	**3.528.389.949**	**100,00**

Marcos F. Florentín
Auditor
Dpto. Auditoría Técnica-DAI
MOPC

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py

66 (sesenta y seis)

7.4- V° B° DEL VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

7.4.1. Se observa el **V° B°** del Viceministro de Obras Públicas, en el Proyecto de Resolución del **Convenio Modificatorio N° 1** de la obra en cuestión **(Folio N° 46 y 47).-**

8. CONCLUSIÓN

En base al análisis documental realizado se concluye que la solicitud de **Convenio Modificatorio Nº 1**, corresponde a variaciones de las cantidades establecidas en los ítems de trabajo y la incorporación de ítems no previstos en el contrato original (Compensación de Rubros, cantidades y precios que no se ejecutaran, por rubros no previstos a ejecutarse), en consecuencia, se mantiene el monto del contrato y el plazo de ejecución de la obra, que se enmarcan en lo dispuesto por el **Art. 62 de la Ley 2051/2003**. La justificación de las modificaciones del **Convenio Modificatorio N° 1**, se encuentran respaldadas en el **Informe Técnico** del Departamento de Evaluación y Control – DOP **(Folio N° 42 y 43)** y en el **Informe Técnico** de la Fiscalización de Obras **(Folio N° 44 y 45)**.-

Se solicita a la dependencia responsable que una vez aprobado el **Convenio Modificatorio N° 1** de referencia, remitir una copia del mismo a la Dirección de Auditoría Interna, a fin de cerrar el circuito administrativo. –

La documentación adjunta al presente expediente contiene 63 (sesenta y tres) hojas foliadas. –

Es nuestro informe. -

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: para los trámites que hubiere lugar. -

SR. MARCOS FLORENTÍN M.
Jefe de División
Monitoreo a Proyectos de Inversión
Dpto. de Auditoria Técnica

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION: Con el Informe que antecede. -

LIC. DANY MARTA LÓPEZ
Directora
Dirección de Auditoría Interna

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py

(Sesenta y cinco)